

Expediente: **164/21-I1**

Carátula: **BRITO CYNTIA ELIZABETH C/ BAEZ DANIELA DEL CARMEN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **30/06/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BAEZ, DANIELA DEL CARMEN-DEMANDADO*

307155723181519 - *FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS*

20226113216 - *BRITO, CYNTIA ELIZABETH-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 164/21-I1



H3040161260

JUICIO : BRITO CYNTIA ELIZABETH c/ BAEZ DANIELA DEL CARMEN s/ DESALOJO . EXPTE: 164/21-I1 .-INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

SENTENCIA NRO: 141

AÑO:2023

Monteros, 29 de junio de 2023.

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado por BRITO, CYNTIA ELIZABETH en los autos del epígrafe, de los que

RESULTA

Que en autos se presenta BRITO, CYNTIA ELIZABETH, DNI. N° 31.765.655 y solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos, para intervenir en este proceso, adjuntando negativa de ANSES. y la correspondiente declaración jurada.

En fecha 14/06/2023, se encuentran agregados por secretaría los informes requeridos por la normativa vigente (Ley 6.314) y en fecha 08/06/2023 consta el informe emitido por la comisaria.

El 23/06/2023 obra dictamen fiscal aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Por decreto de fecha 28/06/2023 son puestos los autos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de los antecedentes, resulta que la BRITO CYNTIA ELIZABETH cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y cctes. del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2° de la mencionada ley, y compartiendo lo dictaminado por el Ministerio público Fiscal corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- **OTORGAR** el beneficio para litigar sin gastos en los autos caratulados: BRITO CYNTIA ELIZABETH c/ BAEZ DANIELA DEL CARMEN s/ DESALOJO EXPTE N°164/21-I1 y en los términos de la ley N° 6314 y Art 254 y concordantes del C.P.C.C.T. a favor de BRITO CYNTIA ELIZABETH, DNI N° 31.765.655.

II)- **DESIGNAR** al Dr. MEDINA DANIEL EDUARDO, M.P.461 para representar a BRITO CYNTIA ELIZABETH en el juicio mencionado (Art. 84 Procesal Ley 9.531).

III)- **NOTIFÍQUESE** a la Sra. Agente Fiscal.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 29/06/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.